

**RESOLUCIÓN DE REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023
RESOLUCIÓN Nro. 197-GADIMCD-2023
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) #17-2023**

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas;
- Que,** el artículo 76 literal l), de la Constitución de la República del Ecuador señala, las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna prescribe, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 238 de la norma suprema establece, los Gobiernos Autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...);
- Que,** el artículo 288, ibídem indica, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 54 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, entre las funciones y competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se encuentran la prestación de servicios públicos y construcción de la obra pública cantonal correspondiente, los cuales deben desarrollarse con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- Que,** el literal b) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, le corresponde al alcalde "ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal";

- Que,** el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe, le corresponde al Alcalde, en lo medular, “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”;
- Que,** el artículo 106, inciso segundo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala “En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este Código”;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instituye el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;
- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: “El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, dispone: “El Plan Anual de Contratación -PAC- hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;

- Que,** mediante certificación POA Nro. CPOA-2023-00535, de fecha 30 de agosto del 2023, el Ing. Pedro Moyano León, Director General de Planificación Institucional (E), emitió a la certificación POA No. CPOA-2023-00535; Así mismo la Dirección General Financiera, emitió la certificación presupuestaria Nro. CER-2023-00518 de fecha 01 de septiembre del año 2023, firmada por el Econ. Jorge Jesús Pita

- Rivas, Subdirector de Presupuesto y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero para la **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS ANTIMOTINES PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL CANTÓN DAULE”**, por un monto de **USD 95,755.85** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 53.08.02.2023.11.076.001 denominada **“Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia”**;
- Que**, mediante memorando Nro. GADIMCD-DGJV-2023-0835-M, de fecha 13 de septiembre del año 2023, el Ab. Kirk Mora Rocero, Director General de Justicia y Vigilancia (E), solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, reformar el Plan Anual de Contratación 2023, con la finalidad de modificar el CPC del proceso para la **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS ANTIMOTINES PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL CANTÓN DAULE”**, consta sumilla de la máxima autoridad;
- Que**, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. CER-2023-00540, de fecha 15 de septiembre del año 2023, firmada por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD 17,825.00** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 73.08.20.2023.21.058.001 denominada **“Menaje y Accesorios Descartables”**, para la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS MORTUORIOS PARA PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS, QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD”**;
- Que**, mediante memorando Nro. GADIMCD-DGDHS-2023-1457-M, de fecha 20 de septiembre del año 2023, el Dr. Luis Escobar Ronquillo, Director General de Desarrollo Humano y Social, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, reformar el Plan Anual de Contratación 2023, con la finalidad de modificar el objeto del proceso para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE AYUDAS EXEQUIALES PARA PARA PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS, QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD”**, por el siguiente objeto contractual **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS MORTUORIOS PARA PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS, QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD”**, consta sumilla de la máxima autoridad;
- Que**, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. CER-2023-00502, de fecha 28 de agosto del año 2023, firmada por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD 70,000.00** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 73.06.01.2023.31.004.001 denominada **“Consultoría Asesoría e Investigación”**; el Ing. Pedro Moyano León, Director General de Planificación Institucional (E), emitió la certificación POA No. CPOA-2023-00521, de fecha 19 de septiembre del 2023, para la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACION INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – PDOT (2023-2027) DEL CANTÓN DAULE”**;
- Que**, mediante memorando Nro. GADIMCD-DGDOT-2023-1055-M, de fecha 31 de agosto del año 2023, el Arq. Daniel San Lucas Macías, Director General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, reformar el Plan Anual de Contratación 2023, con la finalidad de modificar el objeto de contratación del proceso para la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACION INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – PDOT (2023-2027) DEL CANTÓN DAULE”**, consta sumilla de la máxima autoridad;
- Que**, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. CER-

2023-00520, de fecha 04 de septiembre del año 2023, firmada por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD 439,557.01** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 75.01.03.2023.31.017.001 denominada **“Alcantarillado”**, para la **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR PRE-COOPERATIVA DE VIVIENDA ASSAD BUCARAM DEL CANTÓN DAULE”**;

Que, mediante memorando Nro. GADIMCD-DGOPM-SCM-2023-0108-M, de fecha 21 de septiembre del año 2023, el Ing. Angel Taipe Veliz, Director General de Obras Públicas, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, reformar el Plan Anual de Contratación 2023, con la finalidad de incluir el objeto de contratación del proceso para la **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR PRE-COOPERATIVA DE VIVIENDA ASSAD BUCARAM DEL CANTÓN DAULE”**, consta sumilla de la máxima autoridad;

Que, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. CER-2023-00537, de fecha 13 de septiembre del año 2023, firmada por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD 300,000.00** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 53.02.04.2023.11.081.001 denominada **“Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado Enmarcación, serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación, e Imágenes”**, para la contratación del **“SERVICIO DE DESMATERIALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE”**;

Que, mediante memorando Nro. GADIMCD-RPM-DOP-2023-0041-M, de fecha 31 de agosto del año 2023, la Ab. Vanessa Arias Córdova, Registrador de la Propiedad y Mercantil (E), solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, reformar el Plan Anual de Contratación 2023, con la finalidad de incluir el objeto de contratación del proceso para la contratación del **“SERVICIO DE DESMATERIALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE”**, consta sumilla de la máxima autoridad;

En uso de las atribuciones y facultades que confiere la legislación vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a fin de **MODIFICAR** el objeto, monto y CPC de los procesos de contratación, conforme se establece a continuación:

+

A1) Detalle actual del proceso de contratación en el PAC:

Nº	PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANT	MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	530802	282500021	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y EQUIPOS ANTIMOTINES PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL CANTÓN DAULE	1	UNIDAD	USD 113,372.00	USD 113,372.00	C2,C3
2	730245	3814019120	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE AYUDAS EXEQUIALES PARA PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS,	1	UNIDAD	USD 20.000,00	USD 20.000,00	C2,C3

				QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD					
3	730601	832210117	LISTA CORTA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PDOT	1	UNIDAD	USD 70,000.00	USD 70,000.00	C2,C3

A2) Detalle que incluye la modificación del monto, objeto y CPC de las contrataciones de los procesos de contratación del presente acto administrativo:

Nº	PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANT	MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	530802	282270065	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y EQUIPOS ANTIMOTINES PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL CANTÓN DAULE	1	UNIDAD	USD 113,372.00	USD 113,372.00	C2,C3
2	730245	3814019120	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS MORTUORIOS PARA PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS, QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD	1	UNIDAD	USD 20.000,00	USD 20.000,00	C2,C3
3	730601	832210117	LISTA CORTA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – PDOT (2023-2027) DEL CANTÓN DAULE	1	UNIDAD	USD 70,000.00	USD 70,000.00	C2,C3

A3) Detalle de procesos a Incluir:

Nº	PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANT	MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	750103	53290011	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR PRE-COOPERATIVA DE VIVIENDA ASSAD BUCARAM DEL CANTÓN DAULE	1	UNIDAD	USD 439.557,01	USD 439.557,01	C3
2	530204	859600022	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	“SERVICIO DE DESMATERIALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE”	1	UNIDAD	USD 300.000,00	USD 300.000,00	C3

ARTÍCULO DOS.- APROBAR la publicación de la presente Resolución y reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL CANTÓN DAULE, A
LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE